

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0048-R-2020 Piura, 14 de enero de 2020

#### VISTO

El expediente 515-302-19-8 de fecha 30 de diciembre de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1270-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, la Vicerrectora Académica, comunica que por razones particulares, le imposibilita poder asistir a su Centro de Labores, por lo que solicita se le conceda permiso por los dias 30 y 31 de diciembre de 2019, con cargo a su derecho vacacional;

Que, con Oficio N° 72-RECTORADO-2020/UNP de fecha 13 de enero de 2020, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutivo, otorgando lo solicitado por la Vicerrectora académica;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en su artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 dispone "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, permiso a la Dra. Yojani María Abad Sullón, Vicerrectora académica de la Universidad Nacional de Piura, los días 30 y 31 de diciembre de 2019, con cargo a su periodo vacacional.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., OCARH(4), INT, ARCHIVO(2) 09 copias-

M/I pr.dagaslo Reyes Peña RECTOR

Antia Consuelo Zapari Guaylupo SECRETARIA GENERAL